



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente nº 773/2021

ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía nº 2021-0666, de 10 de junio, y extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 117, de 21 de junio de 2021 (suplemento), se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir para la constitución de una bolsa para nombramientos temporales de funcionaria/o interino, mediante el sistema de concurso-oposición, de categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo/Subgrupo C2; que a continuación se indican, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL LUNES, 5 DE JULIO DE 2021:**

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO/SUBGRUPO C2, PARA NOMBRAMIENTOS TEMPORALES.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo/Subgrupo C2, para nombramientos al amparo de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas características son:

- Grupo/Subgrupo: C-2
- Escala: Administración General
- Subescala: Auxiliar

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [de aplicación supletoria], que establece la aplicación de dicho sistema con carácter general.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, lo que se acreditará mediante aportación de copia del DNI.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Lo que se acreditará mediante declaración responsable.

e) Estar en posesión del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que fidedignamente su homologación.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las labores propias del puesto de trabajo en cuestión (declaración responsable, sin perjuicio de la aportación de certificado médico con carácter previo a la adjudicación del puesto).

h) Compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del Municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica, a cuya reseña deberá proceder el anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (títulos de cursos, certificados de empresa, vida laboral, etc. original o fotocopia fiel).
- Justificante del pago de derecho de examen por importe de 24,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES10.2103.3006.1302.3000.0010, o en su defecto certificado del SAE acreditativo de ostentar la condición de desempleado con una antigüedad superior a seis meses a contar desde la fecha de la convocatoria, lo que le exime del pago de los derechos de examen.

[Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes].

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación sito en la sede

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

electrónica del Ayuntamiento, señalándose por razones de urgencia un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cuya publicidad se procederá en la forma indicada para la aprobación de la lista provisional.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: D. Francisco Fernández Yera, funcionario de carrera.
- Presidente suplente: D. Samuel García Pastor, funcionario de carrera.
- Secretaria: D^a Mercedes Carralero Benítez, funcionaria de carrera.
- Secretaria suplente: D^a María Dolores Parejo Bueno, funcionaria de carrera.
- Vocales titulares: D. José Manuel Quintana Pacheco, funcionario de carrera, D. Rafael Garrido Vegas, funcionario de carrera y D^a María del Carmen Lara Frías, funcionaria de carrera.
- Vocales suplentes: D^a. Ana Jiménez Torres, funcionaria de carrera, D^a María de los Ángeles García Castillo, funcionaria de carrera; D^a Lorena Cuevas Aguilar, funcionaria de carrera y D^a Milagros Irene Lara Moreno, funcionaria de carrera.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus Miembros, debiendo concurrir en todo caso el presidente y el secretario, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. La puntuación a asignar a cada aspirante lo será en atención a la media aritmética obtenida sobre la base de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, excluidas aquellas que se separen en más de 2 puntos de la propia media resultante.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la misma. Los miembros, los asesores especialistas, en su caso, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y sus asesores será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición libre. Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición; siendo por tanto necesario superar dicha fase para la baremación de la fase de concurso.

6.1.-Fase de Oposición

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será determinado en función del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Se realizará un único ejercicio escrito de naturaleza teórica-práctica, obligatorio y dividido en dos partes que consistirán en: una parte teórica consistente en 50 preguntas tipo test (y 5 de reserva) sobre el temario publicado en estas bases, cada pregunta constará de tres respuestas (una sola verdadera) de las cuales el aspirante tendrá que elegir una; las respuestas contestadas erróneamente penalizarán con un tercio de valor de pregunta correcta; no penalizarán las no contestadas. Y otra parte práctica por escrito consistente en la contestación a cinco preguntas, bien de respuesta corta o de respuestas alternativas (test) siendo una sola la correcta. La puntuación se realizará de 0 a 20 puntos, 10 puntos máximo cada parte; teniendo el opositor que obtener para superarla un mínimo de 5 puntos en cada parte. Tendrá una duración máxima de 90 minutos. La puntuación de la parte práctica se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, en caso de ser de respuesta corta. Todo ello referido al temario del Anexo II de las presentes bases.

En los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

6.2.- Fase de Concurso de méritos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento, deberá hacerse constar expresamente por los interesados en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública la calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)

Se valorará a razón de:

a.1) 0,30 puntos por cada mes de servicio como personal laboral o funcionario en el puesto de Auxiliar Administrativo en la Administración Local o sus Organismos Autónomos.

a.2) 0,20 puntos por cada mes de servicio como personal laboral o funcionario en el puesto de Auxiliar Administrativo en cualquier otra Administración pública.

a.3) 0,20 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como personal laboral Auxiliar Administrativo en el sector privado.

La referida experiencia deberá ser necesariamente acreditada mediante la aportación de la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar las tareas desarrolladas, computándose como tiempo trabajado el que conste en la vida laboral (transformándose en su caso a jornada completa aquél que hubiese sido realizado a tiempo parcial). A tal fin se procederá a sumar la totalidad del tiempo trabajado.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Archidona o sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado y acreditado por la Oficina de personal.

- Los servicios prestados en el sector público se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo periodo de tiempo se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente bien mediante la aportación de documento original, copia debidamente cotejada o copia que contenga código que permita su verificación.

B) Titulación Superior, Formación y Ejercicios aprobados (máximo 10 puntos):

- b.1) Por titulación de Licenciado/Master: 1,00 puntos. Por titulación de Diplomado/Grado: 0,50 puntos. Por titulación de Bachiller/F.P. Superior: 0,25. Con un máximo en este apartado completo de 1,75 puntos.
- b.2) Por poseer doctorado: 0,50 puntos por cada doctorado con un máximo de 1,00 puntos.
- b.3) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados cuyo contenido guarde relación directa con las tareas a realizar, siempre y cuando la duración de estos sea de al menos 4 horas lectivas y no tengan una antigüedad superior a 20 años: 0,002 puntos por cada hora lectiva con un máximo de 5,00 puntos (a tal fin se procederá a sumar el total de horas lectivas acreditadas por el aspirante). En el supuesto de que la acción formativa tenga por objeto el estudio de determinada normativa se valorará aquella que se encuentre vigente al tiempo de convocarse el proceso selectivo, no puntuándose en su consecuencia aquella que se encontrase derogada al tiempo de ser convocado el proceso selectivo.
- b.4) Por ejercicios superados en pruebas de selección de Auxiliar Administrativo en la Administración local en los últimos 20 años: 0,25 por cada uno, con un máximo de 2,25 puntos.

Se valorarán los cursos realizados debidamente acreditados cuyo contenido, a juicio del Tribunal, guarde relación directa con las responsabilidades y tareas a propias del puesto de trabajo. Los cursos valorados en los apartados b.1 y b.2 no serán objeto de valoración en el apartado b.3. Tampoco se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

6.3.- Calificación del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se adicionará la de fase de concurso únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Caso de persistir el empate, se atenderá al resultado obtenido en la fase de concurso y, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado A) relativo a la experiencia profesional excluyendo las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado a.1 excluyendo las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido; y en su defecto en los apartados a.2, a.3, b.4, b.1, b.2 y b.3, excluyendo en todos los casos las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Una vez terminada la calificación final, El Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto para nombramiento aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles, o plazo inferior si es con carácter de urgencia, desde el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el negociado de personal deberá quedar suficientemente acreditado el llamamiento no atendido; quedando en este caso la persona en no disponible en la bolsa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura superior del personal, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Una vez realizado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el nombrado.

OCTAVA. Funcionamiento de la bolsa.

La presente bolsa quedará constituida por los quince solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, adicionando aquellos cuya puntuación sea idéntica a la obtenida por el solicitante que ocupe el puesto número quince. Los restantes solicitantes no podrán optar a ser nombrados como funcionarios interinos durante la vigencia de esta bolsa, salvo que durante dicho periodo quede agotada y se incorporen a la misma otro tanto de aspirantes aprobados.

La renuncia de una persona candidata con justificación laboral a un nombramiento supondrá la no disponibilidad en la bolsa; volviendo a estar disponible cuando lo comunique formalmente al Ayuntamiento la persona interesada. También cuando la justificación se deba a una causa excepcional de fuerza mayor debidamente acreditada y justificada, entendiéndose en ésta última aquellos supuestos que no hubieran podido evitarse ni preverse, una situación ajena al interesado, que no dependa de nadie, no pudiendo evitarse las consecuencias ni con la mayor previsión y diligencia. Así mismo, en casos de accidente o enfermedad grave del interesado/a o que precise hospitalización o intervención quirúrgica, éste conservará el orden en la bolsa, debiendo justificarse mediante informe médico en el que conste el carácter de gravedad. La renuncia no justificada en los términos anteriores excluirá a la persona de la lista de la bolsa de forma definitiva.

Cuando el nombramiento a realizar lo sea por causa que conlleve un periodo mayor contratación, sea por vacante, sustitución con reserva de puesto de trabajo de larga duración o programas, entendiéndose por esta periodos superiores a seis meses, se ofrecerá a las personas candidatas por orden de situación en la bolsa.

NOVENA.- Vigencia y prelación de bolsas.

Con fecha 11/01/2021 mediante Decreto de Alcaldía nº 2021-0019 (modificado por Decreto nº 2021-0201 de fecha 18/05/2021) quedó constituida bolsa de lista de espera dimanante del proceso selectivo de tres plazas de auxiliares administrativos, la cual se constituyó al amparo de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 7 de junio de 2019, y cuyos candidatos en dicha lista de espera tienen preferencia en los llamamientos para nombramientos a la que quede constituida con el presente proceso selectivo para interinidad.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

La vigencia de la presente bolsa lo será hasta su agotamiento total, considerado lo establecido en la base anterior, o bien hasta que quede constituida nueva bolsa tras la ejecución de un nuevo proceso selectivo para cobertura definitiva con esta categoría.

DÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [*de aplicación supletoria*]; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de la ciudad de _____, provincia de _____, tlfno _____ y correo electrónico _____ ante V.I. comparece y **EXPONE:**

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la Convocatoria para constitución de bolsa mediante concurso-oposición para nombramientos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con carácter de interinidad para periodos temporales (artículo 10 del EBEP), reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que **SOLICITA:**

Tomar parte en la misma adjuntando la siguiente documentación

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (original o fotocopia fiel).
- Justificante del pago de derecho de examen por importe de 24,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES10.2103.3006.1302.3000.0010, o en su defecto certificado del SAE acreditativo de ostentar la condición de desempleado con una antigüedad superior a seis meses a contar desde la fecha de la convocatoria, lo que le exime del pago de los derechos de examen.

Declaro que la documentación fotocopiada que se adjunta es copia fiel de su original, lo cual acreditaré con sus originales en el momento que el Ayuntamiento de Archidona así me lo requiera.

Al tiempo que declara y promete no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro así mismo poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Declaro mi compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del Municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio.

Archidona, ____ de _____ de 2021.-

Fdo _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO II

TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRAMIENTOS INTERINIDAD.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del Pueblo. Órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Andalucía: origen, características, instituciones de gobierno. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases. En especial las relativas a la Administración Local. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 3. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Municipio: concepto y elementos. Constitución y mandato de las Corporaciones Locales. El término municipal y su población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 4. Competencias. Organización municipal. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios. Atribuciones de los distintos órganos. Funcionamiento de los órganos de la Administración Local, normas y procedimientos aplicables: convocatoria y Orden del Día, requisitos de constitución, votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Principios generales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 6. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Abstención y recusación.

Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común

Tema 8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 10. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. La ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo. La prevención de riesgos laborales. Medidas de protección y señalización en el trabajo.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

TEMA 11.- Principios generales de la contratación del sector público. Clases de contratos de las administraciones públicas. Procedimientos de selección del contratista. Prerrogativas de la administración.

TEMA 12.- Procedimiento de otorgamiento de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ámbito de aplicación. Principios de protección. Derechos de las personas. Responsable del tratamiento. Garantía de los Derechos Digitales.

Tema 14. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.

Tema 15. El Municipio de Archidona. Distribución de la población. Organización municipal. Servicios públicos que presta.

Tema 16. El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Procesos de aprobación del presupuesto local. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria. La Modificaciones Presupuestarias. La liquidación presupuestaria. La Cuenta General del Presupuesto.

Tema 17. Tributos Locales: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas Locales. Hechos imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana. Los Precios públicos.

Tema 19. Procesador de textos Word y Writer. Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.

Tema 20. El programa Excel o Calc. Introducción al programa. Formato de datos y manejo de fórmulas. Funciones matemáticas y de texto. Manejo de listas y bases de datos."

Lo que se hace pública para general conocimiento, en Archidona, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Mercedes Montero Frías

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: 4HS7LQEWJ22NPPDMW7TAXXPGF | Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11